

**NOTA INFORMATIVA****ENFERMEDAD HEMORRAGICA EPIZOOTICA****Ficha de la enfermedad**

---

La enfermedad hemorrágica epizootica (EHE) es una enfermedad **vírica infecciosa no contagiosa** transmitida por vectores (**mosquito**), que afecta a **rumiantes** domésticos y salvajes (ciervos y puede que también a gamos y corzos).

En el ganado vacuno puede producir clínica moderada y autolimitante durante unas dos semanas. El ganado ovino es susceptible a la infección pero poco a la enfermedad clínica y el caprino es muy poco susceptible a la infección.

Se presenta como asintomática en la mayoría de los casos o bien con sintomatología leve. Los **síntomas** son: instinto de huida disminuido, fiebre, secreción nasal y ocular, anorexia, disfagia severa y estomatitis ulcerosa, enrojecimiento y descamación del hocico, **úlceras mamarias** (producen dolor y las madres no dejan mamar a los terneros), inflamación de párpados, conjuntiva y lengua, dificultad respiratoria, cojera, diarrea sanguinolenta, vasculitis diseminada con trombosis que provoca hemorragias y deshidratación severa.

Los **casos graves son escasos** y la mortalidad muy baja.

Periodo de **incubación: 2-10 días**.

Enfermedad de **declaración obligatoria**. **No es una zoonosis**, es decir, no se contagia a las personas. Por lo que no se establece ningún tipo de restricción a la explotación afectada ni al consumo de productos animales, ya sea carne o leche.

**Detección de la enfermedad**

---

- 1.- Comunicar al veterinario clínico de la explotación para que realice el tratamiento de los animales enfermos. **No es necesaria la confirmación de la EHE para realizar el tratamiento**
- 2.- Toma de **muestra** por el veterinario clínico de la explotación. Para la detección del **virus** es necesaria una **muestra de sangre** que debe ir en un **tubo con anticoagulante EDTA**
- 3.- Envío de las muestras al **Laboratorio de Sanidad Animal de Jove (Gijón)** del Principado de Asturias
  - No se cobra tasa
  - Se realiza una PCR para confirmar la presencia del virus
- 4.- Envío al **Laboratorio Nacional de Referencia en Algete (Madrid)** del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
  - El envío se realiza a cargo del Principado de Asturias
  - Los resultados positivos se confirmarán siempre enviando muestra al Laboratorio de Algete que remite los datos a los Servicios Veterinarios de la CCAA

NOTA: También es posible la búsqueda de anticuerpos producidos tras infección por el virus a través de la técnica **ELISA**. En este caso, la muestra de sangre debe ir en un tubo sin anticoagulante (y con

activador de la coagulación) para conseguir que se separe el suero (que es lo que va a ser analizado). Esta prueba **no sirve para confirmar la presencia de la enfermedad**

## Tratamiento de la enfermedad

En lo que respecta al tratamiento, se deben atajar los síntomas cuanto antes mejor. Para ello, se aplican **cuidados paliativos**: agua y sombra. La inflamación se trata con antiinflamatorios no esteroideos (AINES) y corticoides. Para ello el veterinario de explotación es clave (sondaje para hidratación, inyecciones de corticoides, tratamiento de complicaciones secundarias como neumonía o diarrea que precisan antibióticos, etc ).

## Medidas para hacer frente a la enfermedad

- **Lucha vectorial, mediante el empleo de insecticidas y repelentes** en animales, medios de transporte e instalaciones, así como el uso de insecticidas y larvicidas para el control de las posibles zonas de cría. Para garantizar una desinsectación eficaz es necesario, entre otros aspectos, usar un insecticida que sea efectivo frente al vector en cuestión.

Ver [Lista de productos insecticidas](#) registrados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- Actualmente **NO existe vacuna autorizada en la UE**
- **Limitación de movimientos**

1- La confirmación de un positivo y, por tanto, la declaración de zona afectada implica **limitaciones de movimiento de ganado vivo** (no así para sacrificio) **hacia zonas libres** (Baleares, Canarias y otros estados miembros de la UE). Las condiciones de movimiento durante el periodo de actividad vectorial son:

		MOVIMIENTO NACIONAL				MOVIMIENTO INTRACOMUNITARIO	
		DESTINO: ZONA RESTRINGIDA ESPAÑA (Anexo I)		DESTINO: ZONA LIBRE ESPAÑA		DESTINO: CUALQUIER PAÍS DE LA UE	
		SACRIFICIO	VIDA	SACRIFICIO	VIDA	SACRIFICIO	VIDA
PERIODO ACTIVIDAD VECTORIAL	ZONA DE RESTRICCIÓN (Anexo I)	Sin condicionantes	Sin condicionantes, excepto cuando tengan como destino un mercado y posterior destino a zona libre, en cuyo caso deben cumplir condiciones de para VIDA hacia zona libre y desinsectación de mercado.	a) BOVINOS sin signos clínicos b) Vehículos desinsectados	a) BOVINOS sin signos clínicos b) Vehículos desinsectados c) Animales desinsectados	Sin condicionantes	Prohibido  No obstante, tras el Acuerdo Hispano-Portugués de marzo de 2023 se permite movimiento libre de animales de las especies a EHE entre las zonas restringidas de ambos países, independientemente de que se trate de época estacionalmente libre o no.
	ZONA LIBRE	Sin condicionantes	Sin condicionantes	Sin condicionantes	Sin condicionantes	Sin condicionantes	Sin condicionantes. No obstante, si en la partida hay animales procedentes de Zona Restringida deben cumplir que: a) permanencia en zona libre al menos 30 días, b) sin aparición de signos clínicos, c) sin que otros animales procedentes de zonas restringidas hayan entrado en el establecimiento en ese periodo.

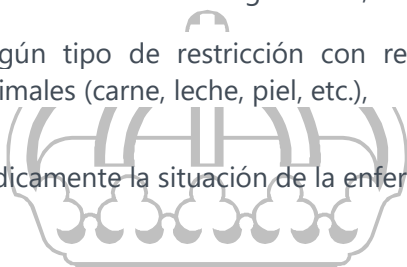
Nos encontramos en periodo de actividad vectorial y los únicos condicionantes al movimiento dentro de España se establecen en la obligatoriedad de aportar un certificado o declaración (según el caso) de ausencia de signos clínicos y de animales desinsectados (salvo sacrificio) si el destino es **zona libre (Islas Baleares y Canarias actualmente 25/10/2023)** además del vehículo de transporte desinsectado.

**Nota:** la certificación o la declaración responsable de ausencia de signos clínicos es obligatoria, únicamente, para ganado bovino, resto de condicionantes tanto para bovino, ovino como caprino.

- [Declaración responsable \(pdf: 214 kb\)](#)
- Vehículos de transporte
  - Certificado de desinsectación de un centro de limpieza y desinfección autorizado.
  - Acceso al [buscador de centros de limpieza y desinfección](#) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2- No se establece ningún tipo de restricción con relación al movimiento o consumo de productos de estos animales (carne, leche, piel, etc.),

El Ministerio publica periódicamente la situación de la enfermedad (la última es del [25/10/2023](#))



### **Medidas adoptadas por el Gobierno de Asturias para hacer frente a la enfermedad**

1º Una vez confirmado el primer caso de la enfermedad en España (noviembre 2022 en Cádiz) participación en las reuniones MAPA- CCAA para seguimiento de las medidas establecidas en los protocolos aprobados a nivel europeo y nacional

2º El mismo día que se confirmó el primer caso en Asturias (**4 de septiembre 2023**) se informó a los 5 sindicatos agrarios; a los Ayuntamientos donde estaban las explotaciones afectadas; a todos los ayuntamientos asturianos a través de la FACC; al Colegio de Veterinarios de Asturias y a las Agrupaciones de Defensa sanitaria ganadera reconocidas en Asturias.

3º Se asumió con medios propios la **desinsectación de los animales que desde el mercado de Pola de Siero** se destinaban a zonas que estaban libres y enviamos a cuatro veterinarios para hacer los certificados que acompañasen el movimiento. Esto se hizo durante 3 mercados hasta que toda España (menos Baleares y Canarias que siguen siendo libres) se declararon afectadas. Esto es lo que exige esta enfermedad: restricción de movimientos de animales para vida hacia zona libre. De aquella nuestros animales salían para el mercado de Torrelavega, Galicia, Aragón y Cataluña con lo que había que hacer lo que fuera para asegurar la venta (la desinsectación la debería haber realizado el ganadero y pagado al veterinario para que le emitiera el certificado pero lo hicimos desde la Consejería una vez en el mercado de la Pola).

4º Se insistió en que esta es una enfermedad que **NO TIENE VACUNA** autorizada en la UE y que la única manera de pararla es la **DESINSECTACIÓN DE ANIMALES Y ZONAS DONDE PODIA ESTAR EL MOSQUITO** No se contagia entre animales, es por la picadura.

5º Se informó que el tratamiento de los animales enfermos es con antiinflamatorios y medicamentos que recete el veterinario clínico y no depende del diagnóstico como EHE pues **el tratamiento es el mismo sea o no sea EHE**.

6º Ante la sospecha de la enfermedad insistimos en que hay que enviar **MUESTRA DE SANGRE** (esto lo tiene que hacer el veterinario de la explotación) al **LABORATORIO DE JOVE** y así poder confirmarla. Es la única manera. Las tasas por análisis en el Laboratorio de Jove SON GRATIS y el envío al Laboratorio de Algete en Madrid también corre a cargo de la Consejería.

7º Hasta ahora, 25/10/2023, se ha recibido información de 28 **muestras** analizadas en el Laboratorio Nacional de Referencia (Algete) con un resultado de 15 positivas y 13 negativas a EHE. Los positivos afectan a 14 explotaciones y son 5 focos (solo se notifica el primer foco detectado en cada comarca). Si no se envía la muestra a analizar en el Laboratorio Nacional de Referencia no se puede confirmar que ese animal es positivo. Estamos esperando por más resultados (60 pruebas) pues las dos últimas semanas se enviaron muchas más que desde finales de agosto hasta ahora. En cuanto recibamos esos datos los publicaremos en la web siendo así que ahora las estadísticas que hay son estas, no podemos decir ni más ni menos.

8º Los **Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería** están haciendo **seguimiento** de comunicaciones de sospechas de la enfermedad en determinadas explotaciones **y monitorizando** semanalmente los síntomas de los animales positivos de 2 explotaciones para ver la evolución y adoptar medidas aprendiendo de los casos reales. Del seguimiento realizado a nivel nacional se sabe que afecta a animales mayores a 24 meses, machos, de razas no rústicas (por ejemplo: Limousine, Blonde d'Aquitaine y sus cruces) y en sistema de producción extensivo. En Asturias se detecta un mayor impacto en hembras mayores de asturiana de los valles no se ha detectado ningún caso en ciervos como si está ocurriendo en otras CCAA.

9º En la web del Ministerio se puede comprobar el número de **focos** existentes en la región. Hasta la fecha hay cinco focos con 15 animales afectados. Se analizaron un total de 28 pruebas de las cuales 13 resultaron negativas. Estamos pendientes de conocer el resultado de entorno a cuarenta que se enviaron la pasada semana.  
<https://servicio.mapa.gob.es/rasve/Publico/Publico/BuscadorFocos.aspx>

Desde el Principado de Asturias se recuerda la importancia de adoptar medidas de desinsectación en animales e instalaciones como sistema de lucha contra el vector, así como el tratamiento sintomático de los animales enfermos tan pronto como aparezcan los síntomas en los mismos y bajo criterio clínico del veterinario de la explotación que, para confirmar la presencia de la enfermedad, tomará muestra de sangre y, en las condiciones establecidas, enviará al Laboratorio de Sanidad Animal de Jove (en Gijón) donde de forma gratuita se realizará PCR a dicha muestra y, para su confirmación, se enviará al Laboratorio Nacional de referencia en Algete (el envío correrá a cargo del Principado de Asturias). Asimismo se insiste en la comunicación a los Servicios Veterinarios Oficiales (Oficinas Comarcales de Agricultura) de sospechas de la enfermedad en las especies susceptibles, domésticas y silvestres, para valorar el impacto de la enfermedad y su distribución.

Más información en: [Asturias.es/Temas/Ganadería/Sanidad animal/Enfermedad hemorrágica epizoótica \(EHE\)](https://Asturias.es/Temas/Ganadería/Sanidad%20animal/Enfermedad%20hemorrágica%20epizoótica%20(EHE))